



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVÍAS.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16 numeral 4 de la Resolución No. 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada por la Resolución 333 del 6 de febrero de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 64 de 1967, con el propósito de mantener y extender la red de carreteras nacionales y realizar con mayor eficiencia la inversión en las mismas, creó el FONDO VIAL NACIONAL, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como ente encargado de atender los gastos que demande el estudio, construcción, conservación y pavimentación de las carreteras nacionales.

Que el Decreto ley 2171 de 1992, expedido en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la República por el artículo 20 transitorio de la Constitución Política de 1991, reestructuró el Fondo Vial Nacional, cambiándole la denominación por la actual de Instituto Nacional de Vías -INVÍAS (art. 52) y dándole como objetivo la ejecución de las políticas y proyectos relacionados con "la infraestructura vial a cargo de la Nación en lo que se refiere a carreteras" (art. 53).

Que el artículo 12 de la ley 105 de 1993, establece que:

"ARTÍCULO 12.- Definición e integración de la infraestructura de transporte a cargo de la Nación. Se entiende por infraestructura del transporte a cargo de la Nación, aquella de su propiedad que cumple la función básica de integración de las principales zonas de producción y de consumo del País, y de éste con los demás países. Esta infraestructura está constituida por:





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

1. La red nacional de carreteras, con sus zonas, facilidades, y su señalización,(...)"

Que del conjunto de estas normas se desprende que ellas asignaron al Fondo Vial Nacional, originalmente y luego al Instituto Nacional de Vías, *la ejecución de las obras de las carreteras nacionales y la administración de éstas, de manera que en la actualidad ese establecimiento público es quien ejerce el derecho de dominio sobre tales vías, en nombre de la Nación.*

Que mediante Memorando 20143250061963 de 1º de abril de 2014, el Coordinador de Grupo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Transporte elevó consulta al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del mismo Ministerio, sobre viabilidad de transferir bienes donde aparece como titular el Fondo Vial Nacional y, que no fueron entregados mediante acta al Instituto Nacional de Vías, y que a la fecha son reclamados por esa entidad.

Que mediante Memorando 20141340193763 de 24 de septiembre de 2014, la citada Oficina Asesora Jurídica se pronuncia en los siguientes términos:

"El artículo 55 del Decreto 2171 de 1992, señalaba: ARTICULO 55. Derogado por el Decreto 2056 de 2003, artículo 27. PATRIMONIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. -El Instituto Nacional de Vías tendrá el siguiente patrimonio:

*1. Los recursos de la Nación que se asignen al Instituto Nacional de Vías.
(...)*

9. Todos los bienes, contratos, derechos, activos y obligaciones provenientes del Fondo Vial Nacional y del Fondo de Inmuebles Nacionales que le transfiera el





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Ministerio de Transporte en los términos previstos en este Decreto".

"Aunque no conste de manera formal la entrega de algunos predios del Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte o Fondo Vial Nacional al Instituto Nacional de Vías "INVIAS", el Ministerio de Transporte por disposición legal debe efectuar la transferencia de estos, con el fin de legalizar su titularidad, como lo dispone la precitada norma, toda vez que, dicha obligación no es opcional.

En consecuencia, consideramos que ese Grupo, debe adelantar las gestiones administrativas pertinentes, para cumplir con las disposiciones establecidas en la referida norma, toda vez, que son bienes públicos y su preservación debe estar en cabeza del Instituto Nacional de Vías "INVIAS" (...).

Que el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías "INVIAS", en su artículo 3 numeral 3.9, señala que conforman el patrimonio de la entidad los bienes muebles e inmuebles que el Ministerio de Transporte le transfiera por disposición legal.

Que existen algunos inmuebles que no fueron transferidos al Instituto Nacional de Vías - INVIAS, como es el caso de los predios que se identifican con las matrículas inmobiliarias Nos. 011- 15849; 011-16508; 011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066; localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, que figuran en cabeza de Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte y hacen parte de la infraestructura vial.





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066,, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVÍAS.

Que se hace necesario solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, efectuar el registro de los predios a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte y la posterior anotación de la transferencia a título gratuito de la Nación - Ministerio de Transporte al Instituto Nacional de Vías "INVÍAS", quien de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, asumió la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la red nacional.

Que en consideración a que los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, que figuran en cabeza de Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte y hacen parte de la infraestructura vial, el Ministerio de Transporte, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la ley 1955 de 2019, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, solicitó mediante oficio No. 20203200273881 del 3 de junio de 2020, concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, el cual establece:

"Artículo 40. Saneamiento de títulos de bienes inmuebles de la Nación y entidades extintas o inexistentes del orden nacional.- Los bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad actualmente figuren en cabeza de entidades, establecimientos públicos,





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066,, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

empresas industriales o comerciales del orden nacional, ya extintas o inexistentes o aparezcan asignados de manera indefinida o genérica a nombre de la Nación o el Estado colombiano, o cualquier expresión equivalente en su momento, se inscribirán por las autoridades registrales a título de asignación a nombre del ministerio y/o departamento administrativo cabeza del último sector al que perteneció o debió pertenecer la entidad en ellos mencionada o al ministerio cuyas funciones estén relacionadas con el objeto o destino del respectivo bien.

Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará mediante acto administrativo motivado el ministerio y/o departamento administrativo al que será asignado el inmueble. Si el inmueble no se requiere para la prestación de algún servicio a cargo del Gobierno Nacional será asignado a la Central de inversiones S.A., CISA. En caso de no poderse determinar la entidad a la que pertenecía o el sector al cual estaba destinado el uso del bien, la titularidad del mismo quedará en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras se efectúa la asignación mencionada. El registro de este acto no generará impuestos, tasas o contribuciones. (Subrayado y negrillas fuera de texto).

Que, mediante Resolución No. 1642 del 25 de agosto del 2020, "Por la cual se asigna un bien inmueble en el marco del procedimiento establecido en el artículo 40 de la ley 1955 de 2019", la Directora General de Participación Estatal del Ministerio de Hacienda Crédito Público, Resuelve:

"Artículo 1. Asignación del Inmuebles. Asignación de los inmuebles. Asígnese al Ministerio de Transporte los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 011 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011-17246; 011-16655; 011-17066 - ubicados en el municipio de Cañasgordas en el Departamento de Antioquia, de conformidad con la petición elevada por ese Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1955 de 2019 y la parte motiva de esta Resolución y la parte motiva de esta Resolución".





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Que los predios identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 011-15849; 011-16508; 011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066; localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, fueron adquiridos por el Fondo Vial Nacional y hacen parte de la infraestructura vial, cuya cabida, descripción y linderos corresponden a los contenidos en las escrituras públicas a las que hacen referencia los folios de matrícula inmobiliarias expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, así:

1) Folio de matrícula: 011-15849

Código catastral: 138200010000024000032000000000 ME

Título de adquisición: Escritura pública 3179 del 24/06/1986 otorgada en la Notaria 04 de Medellín

Acto y tradente: compraventa a Cardona Restrepo Jesús Enrique
Descripción/ Linderos: comprendido por las Abscisas que enseguida se indican: K.132+690 a k.133+030- lado derecho a izquierdo de la variante mencionada.

Área: 20.400 m2.

2) Folio de matrícula: 011-16508

Código catastral: 1382001000002400229000000000

Título de adquisición: Escritura pública 197 del 14/07/1988 otorgada en la Notaria Única de Cañasgordas

Acto y tradente: Compraventa a Restrepo Herrera José Domingo
Descripción/ Linderos: comprendido por las abscisas que enseguida se indican y situado en la vía Medellín-Turbo, variante de Cañasgordas, Ant. Abscisas: K. 133+480 a K.133 + 611.26, lado derecho e izquierdo de la vía mencionada





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066,, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Área: 3.772.90 m2

3) Folio de matrícula: 011-16562

Código catastral: 1381001001004100000000000000

Título de adquisición: Escritura pública 259 del 03/11/1988 otorgada en la Notaría Única d Cañasgordas

Acto y tradente: compraventa a Cardona Tamayo Maria Eumelia
Descripción/ Linderos: Los puntos que comprenda la venta hecha por esta escritura son: Abscisa K.133+960 lado izquierdo de la vía mencionada.

Área: 241,20 m2

4) Folio de matrícula: 011-16566

Código catastral: 1382001000002800066000000000

Título de adquisición: Escritura pública No. 4184 del 28/10/1988 otorgada en la Notaria 11 de Medellín

Acto y tradente: Compraventa a Gaviria Antonio José
Descripción/ Linderos: Abscisas K. 141+330 a K. 141+517 lados derecho e izquierdo; K141+075, a K. 141+330 lado izquierdo de la vía mencionada

Área: 2.963 m2.

5) Folio de matrícula: 011-17465

Código catastral: 1382001000002400228000000000

Título de adquisición: Escritura pública 347 del 10/11/1992 otorgada en la Notaria Única de Cañasgordas

Acto y tradente: compraventa a Espinal de Mazo María Carolina
Descripción/ Linderos: Destinado para la construcción de la carretera Medellín-Turbo que se encuentra comprendido por las





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

siguientes abscisas K.133+650 a K. 133+675 lado derecho de la vía mencionada

Área: 375 m²

6) Folio de matrícula: 011-17240

Código catastral: 1382001000001000150000000000

Título de adquisición: Escritura Pública 267 del 23/07/1991 otorgada en la Notaria Única de Cañasgordas

Acto y tradente: compraventa a Herrera Durango Emilse; Herrera Durango Jovita; Herrera Durango Franquelina; Estrada de Herrera Sonia de Jesús; Herrera Estrada Heliana María; Herrera Estrada Mary Luz; Herrera Estrada Julieta"

Descripción/ Linderos: Comprendida entre las abscisas K134+600 A K. 134+ 960 lado derecho e izquierdo.

Área: 6.520 m²

7) Folio de matrícula: 011-15755

Código catastral: 1382001000002400223000000000 ME

Título de adquisición: Escritura pública 4001 del 30/12/1985 otorgada en la Notaria 07 de Medellín.

Descripción/ Linderos: un lote o faja de terreno que tiene un área total de 9.450 metros, comprendidos por la abscisa que enseguida se indican situado en la vía Medellín - Turbaco, variante de Cañasgordas ANT. Kilometro 133 mas 0.30 a K.133 + 345 lados derechos e izquierdo a la variante de Cañasgordas ANT.

Acto y tradente: Compraventa a Cardona de Úsuga Libia

8) Folio de matrícula: 011-16517

Código catastral: 1382001000002400227000000000





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066,, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Título de adquisición: Escritura pública 2322 del 25/07/1998 otorgada en la Notaria 10 de Medellín:

Acto y tradente: Compraventa a Carolina Espinal de Mazo

Descripción/ Linderos: Comprendidos por las abscisas que enseguida se indican y situado en la vía Medellín - Turbo sector variante cañas gordas, Finca el sendero, Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia. Abscisas KA 133+673, 10 lados derecho e izquierdo de la vía mencionada.

Área: 618 M2.

9) Folio de matrícula: 011-17191

Código catastral: 1382001000002000127000000000

Escritura pública 830 del 15/04/1991 otorgada en la Notaria 07 de Medellín

Acto y tradente: Compraventa a Jorge Vargas

Descripción/ Linderos: Abscisa K 138+001 A 138-250 lado izquierdo. Cuyos linderos. Área: 1.226.51 m2

10) Folio de matrícula: 011-17246

Código catastral: 1382001000002400230000000000

Título de adquisición: Escritura pública 3773 del 03/07/1991 otorgada en la Notaria 12 de Medellín aclarada por la Escritura pública 4214 del 29/07/1991 otorgada en la Notaria 12 de Medellín.

Acto y tradente: Compraventa a Restrepo de Higueta Fabiola Maria

Descripción/ Linderos: Un lote de terreno ubicado en la vía Medellín - Turbo con una superficie de 2.400 metros cuadrados, que se destinará a la construcción de la carretera.

11) Folio de matrícula: 011-16655





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVÍAS.

Código catastral: 1380100100760000100000000 M.E

Título de adquisición: Escritura pública 183 del 20/02/1988 otorgada en la Notaría 5 de Medellín.

Acto y tradente: Compraventa a Londoño de Villa Nohemy

Descripción/ Linderos: Situado en la vía Medellín - Turbo, sector variante de Cañas- gordas, abscisas K.133+726.88 a K.133+765 lados derecho e izquierdo; K. 133+673.10 a K.133+710 lados derecho e izquierdo de la vía mencionada

Área: 2.250,60 m2

12) Folio de matrícula: 011-17066

Código catastral: 1382001000001800060000000000

Título de adquisición: Escritura pública 1920 del 26/11/1990 otorgada en la Notaria 19 de Medellín:

Descripción/ Linderos: Una faja de terreno con una superficie de 8.100 metros cuadrados que será destinado a la construcción de la carretera Medellín - Turbo.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas señaladas, se hace necesario solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino - Antioquia, registrar la transferencia de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 011-15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011-17246; 011-16655; 011-17066, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, con destino al Instituto Nacional de Vías -INVÍAS.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITUD DE REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino - Antioquia, realizar el registro de los predios que se identifican con los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia a nombre de la Nación- Ministerio de Transporte, con NIT 899.999.055-4, adquiridos por el Fondo Vial Nacional y que hacen parte de la infraestructura vial, cuya cabida, descripción y linderos corresponden a los contenidos en las escrituras públicas a las que hacen referencia los folios de matrícula inmobiliaria expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino - Antioquia, así:

1) Folio de matrícula: 011-15849

Código catastral: 138200010000024000032000000000 ME

Título de adquisición: Escritura pública 3179 del 24/06/1986 otorgada en la Notaria 04 de Medellín.

Acto y tradente: compraventa a Cardona Restrepo Jesús Enrique

2) Folio de matrícula: 011-16508

Código catastral: 1382001000002400229000000000

Título de adquisición: Escritura pública 197 del 14/07/1988 otorgada en la Notaria Única de Cañasgordas

Acto y tradente: Compraventa a Restrepo Herrera José Domingo

3) Folio de matrícula: 011-16562

Código catastral: 1381001001004100000000000000





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Título de adquisición: Escritura pública 259 del 03/11/1988 otorgada en la Notaría Única de Cañasgordas.

4) Folio de matrícula: 011-16566

Código catastral: 1382001000002800066000000000

Título de adquisición: Escritura pública No. 4184 del 28/10/1988 otorgada en la Notaria 11 de Medellín

Acto y tradente: Compraventa a Gaviria Antonio José

5) Folio de matrícula: 011-17465

Código catastral: 1382001000002400228000000000

Título de adquisición: Escritura pública 347 del 10/11/1992 otorgada en la Notaria Única de Cañasgordas

Acto y tradente: compraventa a Espinal de Mazo María Carolina

6) Folio de matrícula: 011-17240

Código catastral: 1382001000001000150000000000

Título de adquisición: Escritura Pública 267 del 23/07/1991 otorgada en la Notaria Única de Cañasgordas

Acto y tradente: compraventa a Herrera Durango Emilse y otros

7) Folio de matrícula: 011-15755

Código catastral: 1382001000002400223000000000 ME

Título de adquisición: Escritura pública 4001 del 30/12/1985 otorgada en la Notaria 07 de Medellín

Acto y tradente: Compraventa a Cardona de Úsuga Libia

8) Folio de matrícula: 011-16517

Código catastral: 1382001000002400227000000000

Título de adquisición: Escritura pública 2322 del 25/07/1998 otorgada en la Notaria 10 de Medellín.





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVÍAS.

Acto y tradente: Compraventa a Carolina Espinal de Mazo

9) Folio de matrícula: 011-17191

Código catastral: 1382001000002000127000000000

Escritura pública 830 del 15/04/1991 otorgada en la Notaria 07 de Medellín

Acto y tradente: Compraventa a Jorge Vargas

10) Folio de matrícula: 011-17246

Código catastral: 1382001000002400230000000000

Título de adquisición: Escritura pública 3773 del 03/07/1991 otorgada en la Notaria 12 de Medellín aclarada por la Escritura pública 4214 del 29/07/1991 otorgada en la Notaria 12 de Medellín.

11) Folio de matrícula: 011-16655

Código catastral: 1380100100760000100000000 M.E

Título de adquisición: Escritura pública 183 del 20/02/1988 otorgada en la Notaría 5 de Medellín

Acto y tradente: Compraventa a Londoño de Villa Nohemy

12) Folio de matrícula: 011-17066

Código catastral: 1382001000001800060000000000

Título de adquisición: Escritura pública 1920 del 26/11/1990 otorgada en la Notaria 19 de Medellín:

Acto y tradente: Compraventa de: Cardona Acevedo Gustavo Antonio y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO- TRANSFERENCIA. Transferir a título gratuito por medio de la presente Resolución a favor del Instituto Nacional de Vías -INVÍAS-, con NIT 800.215.807-2, el derecho de dominio y la





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

posesión real y material, pacífica e ininterrumpida sobre los predios descritos en el artículo anterior.

PARÁGRAFO: La transferencia se hace como cuerpo cierto y comprenderá todos los derechos, anexidades, dependencias, reformas, adiciones y modificaciones de los predios objeto de la presente Resolución. Por lo tanto, el Instituto Nacional de Vías-INVIAS, una vez recibidos los predios deberá proceder a su respectiva actualización.

ARTÍCULO TERCERO.- VALOR DEL PREDIO. Para efectos fiscales el valor de los lotes de terreno relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, se toman como base los valores consignados en los respectivos títulos de tradición en favor del Fondo Vial Nacional, así:

1) Folio de matrícula: 011-15849

Código catastral: 138200010000024000032000000000 ME

Título de adquisición: Escritura pública 3179 del 24/06/1986 otorgada en la Notaria 04 de Medellín, por valor de Cuatro Millones Ochenta Mil Pesos (\$4.080.000) Mcte

2) Folio de matrícula: 011-16508

Código catastral: 13820010000024002290000000000

Título de adquisición: Escritura pública 197 del 14/07/1988 otorgada en la Notaria Única de Cañasgordas, por valor de Tres Millones Setecientos Setenta y Dos Mil con Noventa centavos (\$3.772.090) Mcte

3) Folio de matrícula: 011-16562

Código catastral: 13810010010041000000000000000





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Título de adquisición: Escritura pública 259 del 03/11/1988 otorgada en la Notaría Única d Cañasgordas, por la suma de Quientos Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos (\$508.424,00) Mcte.

4) Folio de matrícula: 011-16566

Código catastral: 1382001000002800066000000000

Título de adquisición: Escritura pública No. 4184 del 28/10/1988 otorgada en la Notaria 11 de Medellín, por la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco pesos (\$133.335,00) Mcte

5) Folio de matrícula: 011-17465

Código catastral: 1382001000002400228000000000

Título de adquisición: Escritura pública 347 del 10/11/1992 otorgada en la Notaria Única de Cañasgordas, por la suma de Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos (\$187.500) Mcte.

6) Folio de matrícula: 011-17240

Código catastral: 1382001000001000150000000000

Título de adquisición: Escritura Pública 267 del 23/07/1991 otorgada en la Notaria Única de Cañasgordas, por la suma de Dos Millones Seiscientos Ocho Mil Pesos (\$ 2.608.000) Mcte.

7) Folio de matrícula: 011-15755

Código catastral: 1382001000002400223000000000 ME

Título de adquisición: Escritura pública 4001 del 30/12/1985 otorgada en la Notaria 07 de Medellín, por la suma de Tres Millones Trescientos Siete Mil Quinientos Pesos (\$3.307.500,00) Mcte.

8) Folio de matrícula: 011-16517

Código catastral: 1382001000002400227000000000





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066,, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Título de adquisición: Escritura pública 2322 del 25/07/1998 otorgada en la Notaria 10 de Medellín, por la suma de Ciento Once Mil Doscientos Cuarenta Pesos (\$111.240,00) Mcte.

9) Folio de matrícula: 011-17191

Código catastral: 1382001000002000127000000000

Escritura pública 830 del 15/04/1991 otorgada en la Notaria 07 de Medellín, por la suma de Seiscientos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$613.255,00) Mcte.

10) Folio de matrícula: 011-17246

Código catastral: 1382001000002400230000000000

Título de adquisición: Escritura pública 3773 del 03/07/1991 otorgada en la Notaria 12 de Medellín aclarada por la Escritura pública 4214 del 29/07/1991 otorgada en la Notaria 12 de Medellín, por la suma de Un Millón Setenta y Siete Mil con Setenta Centavos (\$1.077.70) Mcte

11) Folio de matrícula: 011-16655

Código catastral: 1380100100760000100000000 M.E

Título de adquisición: Escritura pública 183 del 20/02/1988 otorgada en la Notaría 5 de Medellín, por la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Veinte Pesos (\$450.120,00) Mcte.

12) Folio de matrícula: 011-17066

Código catastral: 1382001000001800060000000000

Título de adquisición: Escritura pública 1920 del 26/11/1990 otorgada en la Notaria 19 de Medellín, por la suma de Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos (\$3.240.000) Mcte.





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos legales será de exclusiva responsabilidad del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, el reconocimiento y pago de los impuestos, tasas, contribuciones, deudas por concepto de servicios públicos y demás gastos derivados de su existencia y que se hubieren causado con anterioridad a la enajenación que se realiza por el presente acto, obligándose en consecuencia a sanear cualquier situación que se presente, relacionada con los inmuebles que se transfieren, declarando indemne por tales eventos o aquellos relacionados con él, al Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: GASTOS DE IMPUESTO Y REGISTRO: Para efectos de los derechos de registro, se tiene que por ser esta una cesión a título gratuito entre dos entidades públicas, el presente acto se considerará exento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 650 de 1996 y la Resolución 727 de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARAGRAFO: En todo caso, los gastos correspondientes a impuestos y derechos de registro que demande la inscripción de la presente resolución, si fuere el caso, serán por cuenta del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

ARTÍCULO SEXTO.: TRADICIÓN Y REGISTRO. La presente Resolución deberá inscribirse en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066; localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino - Antioquia.





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019635

de 06-11-2020



"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: 011- 15849; 011-16508;011-16562; 011-16566; 011-17465; 011-17240; 011-15755; 011-16517; 011-17191; 011- 17246; 011-16655; 011-17066;, localizados en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO

Revisó: Nury Astrid Bloise Carrascal- Asesora externa Secretaría General
Elaboró: Daniel Hernández Doria – Asesor Subdirección Administrativa y Financiera
Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera
01/10/2020

